

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 3007

COMISIONES DE CULTURA Y DE PRESUPUESTO Y
HACIENDA

Impreso el día 24 de noviembre de 2011

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2011

SUMARIO: **Convenio** N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Publicación de los mismos en las lenguas de los pueblos quechua, aymara, mocoví, toba, wichí, pilagá y mapuche. **Fein, Cuccovillo, Ciciliani y Barrios.** (2.488-D.-2011.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Fein y Ciciliani y de los señores diputados Cuccovillo y Barrios, por el que se solicita la traducción, impresión y publicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en las lenguas de los pueblos quechua, aymara, mocoví, toba, wichí, pilagá y mapuche, para su distribución gratuita; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconsejan por unanimidad su tramitación conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2011.

Roy Cortina. – Gustavo Marconato. – Margarita Ferrá de Bartol. – Miguel Giubergia. – Norah Castaldo. – Silvia Risko. – María Chieno. – Paula Merchán. – Nora Videla. – Horacio Alcuaz. – Gumersindo Alonso. – Elsa M. Álvarez. – Jorge M. Álvarez. – Eduardo Amadeo. – Raúl Barranteguy. – Miguel Barrios. – Nora Bedano. – Atilio Benedetti. – María Bernal. – Rosana Bertone. – Jorge Cejas. –

Alicia Ciciliani. – Luis Gigogna. – Alfredo Dato. – María De La Rosa. – Alfonso de Prat Gay. – Gustavo Dutto. – Norberto Erro. – Liliana Fadul. – María T. García. – Claudia Gil Lozano. – Olga Guzmán. – Carlos Heller. – Marcelo López Arias. – Julio C. Martínez. – Pedro Molas. – Juan C. Morán. – Antonio Morante. – Juan Pais. – Mirta Pastoriza. – Guillermo Pereyra. – Adrian Pérez. – Alberto J. Pérez. – Jorge R. Pérez. – Héctor Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Alberto Triaca.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Publicar en las lenguas de los pueblos quechua, aymara, mocoví, toba, wichí, pilagá y mapuche, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2. Los ejemplares impresos serán entregados en forma gratuita a las comunidades de pueblos originarios, de manera directa o a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y a las escuelas primarias y secundarias, bibliotecas públicas y populares, y entidades culturales de todo el país.

3. La impresión de la publicación será realizada por la Imprenta del Congreso de la Nación. La partida presupuestaria para ejecutar las traducciones y la impresión del texto será deducida del ejercicio presupuestario en curso, de este Honorable Congreso de la Nación, al momento de la aprobación del presente proyecto.

Mónica Fein. – Miguel Barrios. – Alicia Ciciliani. – Ricardo Cuccovillo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Fein y Ciciliani y de los señores diputados Cuccovillo y Barrios, por el que se solicita la traducción, impresión y publicación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en las lenguas de los pueblos quechua, aymara, mocoví, toba, wichí, pilagá y mapuche, para su distribución gratuita. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento del proyecto, han tenido en cuenta que el propósito de la iniciativa es que los ejemplares impresos sean entregados en forma

gratuita a las comunidades de los pueblos originarios, de manera directa o a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y a las escuelas primarias y secundarias, bibliotecas públicas y populares, y entidades culturales de todo el país. En efecto, se pretende la difusión de la legislación internacional sobre derechos de los pueblos originarios en aras de materializar los principios de diversidad lingüística y de libre acceso de la información pública plasmados en la ley 26.522 y en orden a lo dispuesto por la ley 25.607 respecto a la realización de campañas periódicas de difusión de los derechos de los pueblos indígenas. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.